

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000567

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790
N° E/M : 00341

Razon Social	:		R.U.C.	:	
Dirección	:				
Teléfono	:		Fax	:	
Email	:		Fecha	:	
Concepto	:	SERVICIO DE EVALUACION DE DAÑOS DEL PAVIMENTO - META 0012			
			Moneda	:	S/.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	071100438528	SERVICIO DE EVALUACION DE DAÑOS DEL PAVIMENTO	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Atentamente;

Firma y sello del proveedor

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tengo impedimento para contratar en el Estado.
3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
4. Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.
5. De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.
6. Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.
7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.
8. De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico**o a mi domicilio sito en
9. No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de ____ del 2026.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda**

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA:	COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN
ACTIVIDAD DEL POI:	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Servicio de evaluación de daños del pavimento para el estudio de pre inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. LA CULTURA, TRAMO AV. HUASCAR - PENAL QQENCCORO (CIRO ALEGRIA), DISTRITOS DE CUSCO, WANCHAQ, SAN SEBASTIAN Y DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

I. FINALIDAD PÚBLICA

El PLAN COPESCO del Gobierno Regional Cusco comprometido con el desarrollo de su población y mediante la Coordinación de Estudios de Pre Inversión, ha considerado la contratación del servicio de evaluación de daños del pavimento para el estudio de pre inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. LA CULTURA, TRAMO AV. HUASCAR - PENAL QQENCCORO (CIRO ALEGRIA), DISTRITOS DE CUSCO, WANCHAQ, SAN SEBASTIAN Y DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, para contar con una evaluación técnica objetiva cuantificable del estado actual del pavimento de la Avenida La Cultura.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio de evaluación de daños del pavimento para el estudio de pre inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. LA CULTURA, TRAMO AV. HUASCAR - PENAL QQENCCORO (CIRO ALEGRIA), DISTRITOS DE CUSCO, WANCHAQ, SAN SEBASTIAN Y DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

GENERALIDADES

El servicio de evaluación de daños del pavimento será realizado en la avenida La Cultura y la Prolongación de la avenida La Cultura y será ejecutado mediante la metodología PCI (Pavement Condition Index), dicha evaluación debe ser realizada según el tipo de pavimento existente, es decir, evaluación para el tramo de pavimento rígido y para el flexible, a lo largo del tramo a intervenir que comprende desde la intersección de la avenida La Cultura con la Avenida Huascar hasta la altura de la intersección de la Avenida La Cultura con la avenida Ciró Alegría (altura del penal de Qenqoro).

Los estudios se elaborarán teniendo en cuenta las definiciones y metodologías correspondientes a este tipo de intervenciones y evaluaciones. En los siguientes párrafos se describen en forma general los alcances y actividades propias de los estudios que, sin embargo, no deben considerarse limitativas. En ningún caso reemplaza al conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnica afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional en consecuencia, el consultor será responsable de la calidad del estudio encomendado, en términos de exactitud y confiabilidad.

ACTIVIDADES

El estudio a efectuarse tanto en campo y gabinete está orientado a desarrollar las actividades que permitan evaluar y establecer las condiciones actuales del pavimento de la avenida La Cultura, tanto del pavimento rígido como del pavimento flexible.

Todas las actividades referidas al servicio como los permisos y autorizaciones para realizar los trabajos de campo en la avenida La Cultura, deben ser realizadas por el consultor. Así como contar con los seguros contra accidentes del personal a su cargo para realizar dichas actividades.

El consultor deberá recopilar información para realizar sus trabajos, entre ellos: Planos viales existentes, información de intervenciones anteriores, inventarios viales disponibles e información básica de la vía a intervenir en el proyecto de inversión.

Todos los trabajos serán coordinados con la oficina de Coordinación de Estudios de Pre Inversión (CEPI) del Plan COPESCO del Gobierno Regional Cusco.

El consultor deberá realizar el reconocimiento de campo:

- Inspección preliminar.
- Identificación de tipos de pavimento.
- Sectorización inicial de tramos homogéneos.
- Identificación preliminar de deterioros.

El consultor deberá realizar la sectorización e identificar las unidades de muestra:

- Dividir la vía en secciones homogéneas.
- Determinar unidades de muestra.
- Aplicar muestreo conforme ASTM D6433.

Evaluación Superficial del Pavimento

La evaluación se desarrollará conforme a la metodología PCI establecida en ASTM D6433.

Deterioros a Evaluar en Pavimento Flexible (como mínimo, basarse en la ASTM D6433 para ver todos los deterioros posibles)

- Piel de cocodrilo.
- Grietas longitudinales y transversales.
- Baches.
- Parcheos.
- Ahuellamiento.
- Corrugación.
- Exudación.
- Desintegración superficial.
- Hundimientos.

Deterioros a Evaluar en Pavimento Rígido (como mínimo, basarse en la ASTM D6433 para ver todos los deterioros posibles)

- Grietas de esquina.
- Fallas de juntas.
- Escalonamientos.
- Despostillamientos.
- Bombeo.
- Fisuras longitudinales y transversales.

Determinación del PCI

El consultor deberá calcular:

- PCI por unidad de muestra.
- PCI por tramo homogéneo.
- PCI global de la avenida.

PLAN COPESCO
Econ. Olivert R.
Laurel Vargas
COORDINADOR
CEPI

PLAN COPESCO
VºBº
CONTROL
PREVENTIVO
EETIION

PLAN COPESCO
Ing. Guillermo Socrates
Caceres Espejo
ANALISTA DE
PROYECTOS DE
ESTUDIOS DE PRE

PCI	Condición
85 – 100	Excelente
70 – 84	Muy Bueno
55 – 69	Bueno
40 – 54	Regular
25 – 39	Malo
10 – 24	Muy Malo
0 – 9	Fallado

Registro Fotográfico y Georreferenciación

Se deberá presentar:

- Registro fotográfico digital.
- Fotografías georreferenciadas.
- Ubicación de deterioros.
- Croquis y planos de fallas.

Diagnóstico Técnico

El consultor deberá:

- Analizar el nivel de deterioro del pavimento.
- Identificar tramos críticos.
- Determinar pérdida de serviciabilidad.
- Sustentar técnicamente el tipo de intervención.

METODOLOGÍA

La evaluación deberá desarrollarse conforme a:

- ASTM D6433.
- Manual de Conservación Vial del MTC.
- Procedimientos de inspección visual sistemática.

PLAN COPESCO
Econ. Olivert R.
Lavel Vargas
COORDINADOR
CEPI
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

PLAN COPESCO
VºBº
CONTROL
PREVENTIVO
A RD. EETT. TOR
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO

PLAN COPESCO
Ing. Guillermo Socrates
Caceres Espejo
ANALISTA DE
PROYECTOS DE
INVERSIÓN
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

ALCANCE DEL SERVICIO

El consultor deberá realizar la evaluación superficial del pavimento rígido y flexible mediante la metodología PCI en toda la avenida La Cultura, el estudio deberá contener como mínimo los siguientes alcances:

- Inventario vial.
- Evaluación de deterioros.
- Cálculo del PCI.
- Registro fotográfico.
- Mapas temáticos.
- Diagnóstico técnico.
- Identificación de tramos críticos.
- Sustento técnico para tipo de intervención.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Anexos, todos los formatos utilizados por la metodología del PCI para pavimento flexible y rígido.

Los documentos técnicos deben ser precisos, sustentados y debidamente redactados y presentados. Los requisitos de forma y contenido deben ser cumplidos por igual, teniendo la misma importancia para la Entidad.

Base legal: El consultor deberá tener en consideración todas las normas vigentes asociadas al servicio a ejecutar, a continuación, se detallan alguna de ellas:

NORMA	DENOMINACIÓN
Norma ASTM D6433	Standard Practice for Roads and Parking Lots Pavement Condition Index Surveys.
Manual de Carreteras	Conservación Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
D.S. N° 034-2008-MTC	Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
Ley N.° 30225	Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
Norma CE.010	Pavimentos Urbanos.

OTROS

El consultor deberá hacer las gestiones necesarias ante las entidades competentes para realizar todos los trabajos de campo en la Avenida de la Cultura. Sera su responsabilidad velar por la seguridad del personal que laborará en los trabajos requeridos. Además de contar con los seguros establecidos por ley.

REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

El proveedor deberá cumplir con todas las disposiciones establecidas en los siguientes documentos internos de la institución:

- Plan de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente SSOMA aprobado con Resolución Directoral Nro. 364-2021-DE-COPESCO/GRC.

Normativa Sanitaria

- Ley Nro. 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley Nro. 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.



Normas técnicas

Normas relacionadas a Obras de Edificaciones y Ambientales

- Reglamento Nacional de Edificaciones. Norma CE.010 Pavimentos Urbanos.

IV. MODALIDAD DE PAGOS PARA SERVICIOS

Suma alzada

V. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

5.1. CONFIDENCIALIDAD:

La información recopilada y la documentación generada deben mantenerse en reserva quedando prohibido revelar dicha información a terceros sin consentimiento escrito del PLAN COPESCO del Gobierno Regional Cusco.

5.2. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La documentación que se generó durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad del Plan COPESCO y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio sin consentimiento escrito del Plan COPESCO.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

6.1. Lugar:

El proyecto de inversión se ubica en la avenida La Cultura en los distritos de Cusco, Wanchaq, San Sebastián y San Jerónimo de la provincia de Cusco, departamento de Cusco. El Tramo a intervenir comprende desde la intersección de la avenida La Cultura con la Avenida Huascar hasta la altura de la intersección de la avenida La Cultura con la avenida Ciro Alegría (altura del penal de Qeqqoro).

Departamento: Cusco.

Provincia: Cusco.

Distritos: Cusco, Wanchaq, San Sebastian y San Jerónimo.



6.2. Plazo de ejecución:

El servicio será prestado en un plazo máximo de cuarenta (40) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

En caso de existir observaciones, estas serán notificadas mediante una carta simple, teniendo un plazo máximo de cinco (5) días calendarios para su subsanación, que serán contados a partir del día siguiente de la notificación de la carta.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**7.1. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

El área de CEPI verificará los trabajos realizados por el proveedor.

7.1.1. Áreas que coordinarán con el proveedor: El área que coordinará con el proveedor será la Coordinación de Estudios de Pre Inversión (CEPI).

7.1.2. Áreas responsables de las medidas de control: El área responsable del control del servicio será la Coordinación de Estudios de Pre Inversión (CEPI).

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:**8.1. REQUISITOS**

- Persona Natural o Jurídica.
- Contar con RUC activo y habido dedicado al objeto de la contratación.
- Contar con RNP.
- Vigencia de Poder Actualizada (**de corresponder**).
- No estar impedido de contratar con el Estado.

8.2. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

El proveedor deberá de contar con todos los equipos e instrumentos para la realización de los trabajos solicitados en los presentes términos de referencia, dichos equipos deberán estar operativos durante la elaboración de los trabajos y será acreditado por el proveedor.

Estos equipos e instrumentos serán acreditados con una declaración jurada el momento de la presentación de la oferta.

8.3. PERSONAL**8.3.1. Formación Académica grado académico y/o nivel de estudios:**

Profesional en Ingeniería Civil colegiado y habilitado.

Se acreditará mediante copia simple del título profesional y copia de certificado de habilidad.

8.3.2. Experiencia:**• Experiencia General:**

Contar con experiencia mínima de 03 años desde la colegiatura, se acreditará con copia simple del título profesional y copia de certificado de habilidad.

• Experiencia Específica:

Contar con experiencia mínima de 03 estudios similares al objeto del servicio: evaluación de pavimentos o en diseño de pavimentos o contar con 03 servicios como Especialista de Pavimentos, estos servicios pueden ser en estudios definitivos y/o pre inversión y/o en ejecución de obras para entidades públicas y/o privadas.

Se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad; o (ii) constancias; (iii) o certificados; o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

8.3.3. Capacitación, de especialización:

- Capacitación en evaluación de pavimentos o en diseño de pavimentos (mínimo 30 horas).
- Capacitación en mantenimiento de pavimentos o carreteras (mínimo 30 horas).

Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

IX. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

El entregable será realizado conforme al contenido señalado en el **ITEM III: ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR** de los presentes términos de referencia y será presentado por mesa de partes de la entidad COPESCO.

Una vez recibido el entregable, este será evaluado por el equipo técnico de la Coordinación de Estudios de Pre inversión del Plan COPESCO (CEPI), una vez levantadas las observaciones realizadas por la CEPI, el proveedor deberá entregar el estudio final, tres (03) ejemplares físicos originales + 03 USB que contenga el archivo nativo y editable).

X. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de la Coordinación de Estudios de Pre Inversión del Plan COPESCO, previa presentación y aprobación de los productos encomendados al proveedor.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

11.1. Forma de pago:

Pago a la conformidad del único entregable, emitida por el responsable de la Coordinación de Estudios de Pre inversión del PLAN COPESCO, adjuntando comprobante de pago.

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE PAGOS
UNICO	SERVICIO DE EVALUACIÓN DE DAÑOS DEL PAVIMENTO	100% Monto de la orden de Servicio

La Coordinación de Estudios de Pre inversión revisará los productos entregados al postor y de existir observaciones, estas serán comunicadas al postor y deberá levantar las observaciones en el plazo ya establecido.

11.2. Condiciones de pago:

- Informe de conformidad emitido por el responsable del área usuaria.
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT.
- Carta del entregable por mesa de partes.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida, y por los vicios ocultos de los servicios efectuados, por el periodo de cinco (05) años, contados desde la conformidad otorgada por la entidad.

En atención a que el postor es el responsable absoluto de los estudios que realiza, deberá garantizar la calidad del estudio y responder por el trabajo realizado durante los siguientes cinco (05) años, desde la conformidad otorgada por la entidad, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

XIII. PENALIDADES

13.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

XIV. GESTIÓN DE RIESGOS

Riesgo	Prioridad	Estrategias de Gestión				Acciones a realizar	Asignar riesgo	
		Mitigar	Evitar	Aceptar	Transferir		Entidad	Contratista
Falta de postores en la cotización.	Alta		X			Realizar invitaciones a terceros mediante logística.	X	
Retraso en el plazo de prestación.	Alta	X				Considerar plazos adecuados para la prestación del servicio.		X
Incumplimiento de obligaciones de las partes.	Alta	X				Monitorear la ejecución contractual para el cumplimiento de obligaciones en el plazo oportuno.	X	X

XV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona

jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVI. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XVII. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

XVIII. SANCIONES:

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.



[Firma manuscrita]

PLAN COPESCO
Econ. Olivert R. Laurel Vargaz
COORDINADOR
CEPI
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

Firma y Sello Responsable del Área Usuaria

